ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

“APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD.”

PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela

FEBRERO - 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La **E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA**, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución.

En ese preciso orden de ideas, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad.

En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto es claro que la entidad está en la obligación de prestar un servicio de calidad, procurando siempre el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de los servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citada tareas constitucionales tal y como lo establece la constitución y la ley de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la entidad en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Carta Magna, prevé en su artículo segundo, como fines del Estado, los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".* A su turno, en el artículo 113 superior, se establece, que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Por su parte, la Ley 100 de 1993, define los principios, estructura y funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, las normas administrativas y de control, así como también, las responsabilidades de los actores que deben cumplir con su aplicación. Corolario a ello, la Ley 715 de 2001, por la cual se define la distribución de recursos del sistema general de participaciones y las competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales.

Consecuencialmente, el literal h, del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el Plan de Salud Pública en Intervenciones Colectivas, reemplazará al Plan de Atención Básica y a su turno, establece que, las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ellos, deberán complementar, las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

En esa medida, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), pretende establecer estrategias que involucren tanto al sector salud, como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación, promoción en salud, riesgo y gestión a la salud. Al respecto, el Ministerio de Protección Social, profirió Resolución No. 1536 de 2015, donde establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral de la salud, a cargo de las entidades territoriales en la formulación y ejecución de los planes territoriales de salud, con el fin de contribuir con el logro de las metas estratégicas del plan decenal de salud pública.

Asimismo, la Resolución No. 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC, el cual, contempla las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En conjunción a lo anterior, el artículo 11.3, de la referida resolución, establece a cargo de los Municipios: *"Formular y ejecutar el Plan de Salud de Pública de Intervenciones Colectivas Municipal, mediante procesos de participación social, de conformidad con lo establecido en el plan decenal de salud pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de vida de los pueblos nacionales y los dispuestos en la presente resolución".*

En esa misma línea discursiva, dicha resolución, en su artículo 13, define las líneas operativas de promoción de la salud y riesgo en salud del plan de intervenciones colectivas, de acuerdo con las necesidades, problemáticas y potencialidades de cada Municipio; mientras que el artículo 14 del mismo canon, consagra: *"Las intervenciones colectivas se contratarán establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial, contratará prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa".*

Teniendo en consideración el marco legal expuesto con antelación, **EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA**, celebró **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 – 2026**, con la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, cuyo objeto es: ***"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".***

En atención a lo anterior, para el desarrollo de las actividades contenidas en el Anexo Técnico, así como para la intervención de cada una de los ejes estratégicos y programas, la **E.S.E.** deberá disponer del personal profesional y técnico, así como de todo el insumo y logística necesaria para la realización de las actividades dentro de las que se desarrollan jornadas de sensibilización, retroalimentación, educación, actividades lúdicas, talleres, entre otros, dirigidos a desarrollar los ejes estratégicos y metas, de manera dinámica y procurando mayor interés, motivación, atención y acceso a la comunidad beneficiada, para así lograr mayor articulación de los conocimientos y experiencias, a fin de propender por la promoción de la salud y gestión del riesgo, significando, a su vez, impactar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados enmarcados en el Plan.

Resulta necesario entonces, contar con el apoyo necesario para la realización de estas actividades, por lo que es oportuno, adelantar los trámites administrativos y financieros que permitan contratar el apoyo requerido, a fin de dar estricto cumplimiento al PIC, y en consecuencia al Anexo Técnico de manera eficiente, oportuna y, sobre todo, atendiendo las metas propuestas en estos.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios (Apoyo Logístico – PIC Municipal).

REGULACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION: Atendiendo a la empresa social del Estado, **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previste en el capítulo III, Titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo con el numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la Contratación de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta que la **E.S.E**, para los efectos de la Contratación, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de Contratación de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, trasparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la Contratación De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No. 1263:

"las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratación: "por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratación Estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratación las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993.salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"

Para el caso que nos ocupa, y de conformidad al Manual de Contratación de la **E.S.E.**, en su artículo 21 señala las modalidades de contratación para la E.S.E. para lo cual dispone:

- Contratación Directa
- Contratación por Convocatoria.

El Artículo 22 del Manual de Contratación de la **E.S.E.,** a su turno señala, los casos en que la entidad podrá adelantar la contratación por la modalidad de contratación Directa así:

- Por la cuantía: Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 4000 SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza.

- Por la naturaleza: Urgencia manifiesta, empréstitos, interadministrativos, prestación de servicios profesionales, entre otros.

Que, conforme a lo anterior, de acuerdo con el objeto y cuantía a contratar, la **E.S.E.,** adelantará la presente contratación a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** con ocasión a la cuantía.

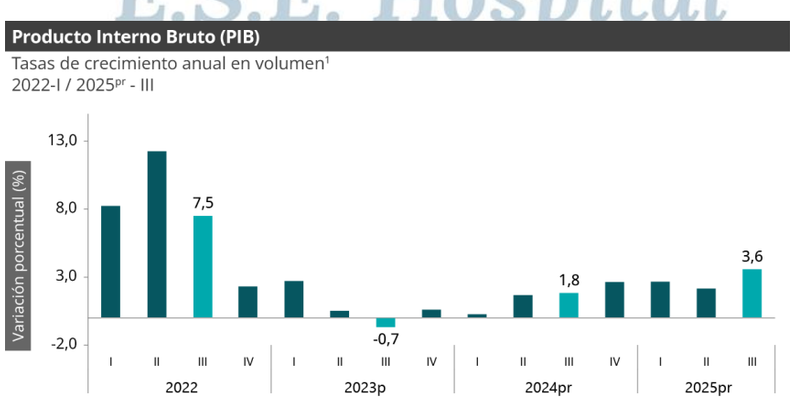
REFERENCIAS CONTRACTUALES: La **E.S.E.,** ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar.

ANÁLISIS GEOGRÁFICO: Local, regional y nacional.

METODOLOGÍA: Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ASPECTO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL

La economía colombiana se posiciona como una de las más grandes y dinámicas de América Latina, destacándose por su diversificación en múltiples sectores clave que impulsan el desarrollo económico del país.
Según el DANE,



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Por otro lado, En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

En tratándose de la evolución general de los subsectores de servicios, en octubre de 2025, tercer trimestre del año inmediatamente anterior, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

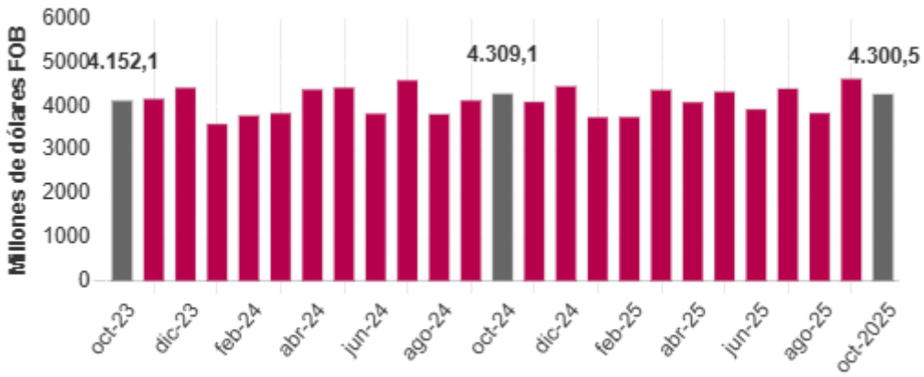
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Palmar de Varela

EXPORTACIONES.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en octubre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.300,5 millones FOB y presentaron una disminución de 0,2% en relación con octubre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 19,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

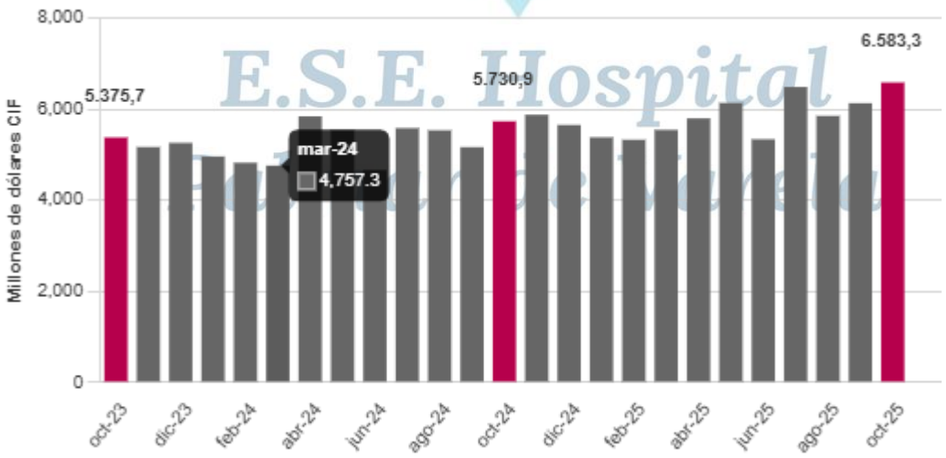


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,8%, Manufacturas con 23,4%, y Otros sectores con 10,8%.

En octubre de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,6% frente a octubre de 2024.

IMPORTACIONES.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.



- **Desafíos Económicos:** Colombia enfrenta desafíos significativos como la desigualdad de ingresos, la pobreza, el desempleo y la informalidad laboral. La economía colombiana es vulnerable a factores externos como los precios de los productos básicos y los cambios en el entorno económico global, lo que subraya la necesidad de políticas económicas efectivas y sostenibles.

ASPECTO ECONOMICO A NIVEL REGIONAL

El análisis del aspecto económico del Atlántico se centra en varios indicadores clave como el crecimiento económico, los sectores principales, el comercio exterior, la inflación y la recuperación post-COVID-19. A continuación se detalla cada uno de estos aspectos con datos, gráficos y fuentes para una comprensión más profunda.

El departamento del Atlántico ha mostrado un crecimiento económico sostenido en los últimos años. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB del Atlántico creció un 3.2% en 2023, impulsado principalmente por la industria manufacturera y el comercio. Los sectores económicos más destacados del Atlántico incluyen la industria manufacturera, el comercio, la construcción y el turismo.

El comercio exterior ha sido un motor clave para la economía del Atlántico. En 2023, las exportaciones del departamento crecieron un 5%, con productos como carbón, banano y flores liderando las ventas al exterior.

La inflación en el Atlántico se ha mantenido relativamente estable, con una tasa del 4.2% en 2023, según datos del Banco de la República. La política monetaria ha jugado un papel crucial en mantener la inflación bajo control, ajustando las tasas de interés para equilibrar el crecimiento económico y la estabilidad de precios.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en la economía del Atlántico, con una contracción del PIB del 7.5% en 2020. Sin embargo, el departamento ha mostrado una recuperación robusta desde entonces, gracias a la reactivación de sectores clave y a medidas de apoyo económico implementadas por el gobierno.

ASPECTOS A NIVEL LOCAL

PALMAR DE VARELA es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Atlántico, sobre la margen occidental de río Magdalena. Este municipio se encuentra completamente unido con Santo Tomás. Posee bajo su jurisdicción un centro poblado, Burruscos.

El municipio se ubica sobre la orilla del río Magdalena, en el oriente del departamento. Esto permite las actividades pesqueras y agrícolas. Casi el 17% del área del municipio está cubierto por ciénagas, el otro 34% es área urbana.

La principal actividad económica es la agricultura (se cultivan cítricos, maíz, yuca, entre otros) y en segundo plano la ganadería. En 2021, el municipio se posicionó como referente de la industria siderúrgica en la Región Caribe, con la apertura de la planta de la multinacional Ternium con capacidad de producir 700.000 toneladas de acero al año.

El nuevo hospital de Palmar de Varela, cuenta con unas instalaciones que prestan un servicio de salud digno, oportuno y de calidad. Con tres pisos en total: el primero cuenta con la urgencia, el laboratorio y la consulta externa. En el segundo se encuentra la sala de partos y procedimientos, con la zona de imagenología; y en el tercero esta la hospitalización y el área administrativa.

El hospital cuenta con espacios amplios para la preparación y recuperación de pacientes, apoyo y diagnóstico con un área para el servicio de rayos x y zona de vacunación. En la zona de hospitalización

hay habitaciones bipersonales. También hay un área para los servicios administrativos con todas lo espacios requeridos para que el personal que labora allí tenga comodidad y confort para realizar sus labores diarias.

El hospital de Palmar de Varela cuenta con un área total construida de 2.362 metros cuadrados y, por estar ubicada sobre la vía principal del municipio, permite el fácil acceso no solo desde la cabecera municipal, sino desde la variante que tiene ahora la vía Oriental.

PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la **E.S.E.,** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos este contrato para la vigencia 2026.

Para determinar el valor del futuro contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas
2. Condiciones de calidad
3. Servicios a ofertar
4. Perfil, idoneidad y experiencia
5. Cotizaciones obtenidas

B) CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:

1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de vida formato único.
3. Declaración de Renta del año inmediatamente anterior.
4. Cedula de ciudadanía.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses.
7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
9. Registro Único Tributario –RUT-
10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (salud- pensión- ARL)
11. SARLAFT.
12. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por **LA E.S.E.**

C) CAPACIDAD FINANCIERA.

No APLICA.

D) EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas y que tenga relación con el objeto contratado. Para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.

C) <u>ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO</u>

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de apoyo logístico requerido para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

El análisis se realiza teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de apoyo logístico, transporte, insumos, materiales y acompañamiento operativo en jornadas comunitarias de salud pública.

1. Riesgo de incumplimiento contractual

 Descripción:
 Incumplimiento total o parcial en la ejecución de las actividades logísticas programadas (no suministro de insumos, inasistencia, fallas en transporte, retrasos en montaje).

 Impacto: Alto
 Probabilidad: Media
 Asignación: Contratista

 Medidas de mitigación:
 - Supervisión permanente por la Subgerencia Científica.
 - Certificación previa a cada pago.
 - Garantía de cumplimiento.
 - Aplicación de multas y cláusula penal en caso de incumplimiento.

2. Riesgo de baja calidad en insumos o materiales suministrados

 Descripción:
 Entrega de materiales defectuosos, insuficientes o no aptos para las jornadas (carpas, sonido, refrigerios, transporte).

 Impacto: Alto
 Probabilidad: Media
 Asignación: Contratista

 Mitigación:
 - Verificación previa por supervisor.
 - Reposición inmediata a cargo del contratista.
 - Retención de pagos hasta corrección.

3. Riesgo operativo por cancelación o alteración de jornadas

 Descripción:
 Suspensión o modificación de actividades por factores externos (clima, orden público, baja asistencia comunitaria).

Impacto: Medio
Probabilidad: Media
Asignación: Compartido

Mitigación:
- Programación anticipada.
- Coordinación interinstitucional.
- Reprogramación sin costos adicionales cuando sea imputable al contratista.

4. Riesgo financiero por incremento de costos de insumos

 Descripción:
 Variación de precios en transporte, alimentos, alquiler de equipos o materiales durante la ejecución contractual.

 Impacto: Medio
 Probabilidad: Media
 Asignación: Contratista

 Mitigación:
 - Precio global fijo.
 - No se reconocerán reajustes salvo modificación formal.

5. Riesgo de daño a bienes de la entidad o de terceros

 Descripción:
 Daños a instalaciones, equipos o espacios utilizados en jornadas.

 Impacto: Alto
 Probabilidad: Baja
 Asignación: Contratista

 Mitigación:
 - Obligación de indemnidad.
 - Responsabilidad directa del contratista.

6. Riesgo laboral

 Descripción:
 Reclamaciones laborales del personal vinculado por el contratista.

 Impacto: Alto
 Probabilidad: Media
 Asignación: Contratista

 Mitigación:
 - Certificación de pago de seguridad social.
 - Cláusula de exclusión de relación laboral.
 - Cláusula de indemnidad.

7. Riesgo reputacional e institucional

Descripción:
Afectación a la imagen institucional por mala ejecución de jornadas.

Impacto: Alto
Probabilidad: Media
Asignación: Contratista

Mitigación:
- Supervisión permanente.
- Aplicación de sanciones contractuales.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

Los riesgos identificados se consideran previsibles, controlables y mitigables, y en su mayoría son atribuibles al contratista, dada la naturaleza logística y operativa del objeto contractual.

La asignación de riesgos resulta equilibrada, proporcional y acorde con el principio de responsabilidad contractual, garantizando la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas del PIC 2026.

D) VALOR DEL FURTURO CONTRATO:

En cumplimiento del principio de planeación y responsabilidad en el manejo de recursos públicos, la E.S.E. Hospital Palmar de Varela realizó el análisis económico del mercado para determinar el valor estimado del contrato de apoyo logístico requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.708.334)**, el cual se determinó con base en:

1. Alcance técnico del objeto.
2. Número estimado de jornadas.
3. Tipo de insumos y logística requerida.
4. Análisis de precios históricos.
5. Experiencia de contratos similares ejecutados en vigencias anteriores.

Conforme al Anexo Técnico del PIC 2026, se proyecta la realización de jornadas comunitarias que incluyen:

- Suministro de carpas y mobiliario.
- Equipos de amplificación.
- Refrigerios.
- Transporte de personal y materiales.
- Incentivos pedagógicos.

- Elementos didácticos y logísticos.
- Montaje y desmontaje.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela, en el apartado denominado “ANÁLISIS DEL SECTOR”, la entidad deberá realizar un estudio de mercado previo a la contratación, el cual podrá incluir solicitud de cotizaciones, revisión de precios históricos, consultas a proveedores o referencias de mercado, según la naturaleza del objeto.

En el presente caso, atendiendo que se trata de un contrato de apoyo logístico para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, bajo la modalidad de contratación directa por cuantía y por tratarse de actividades propias del PIC, la entidad realizó análisis de precios históricos de contratos similares ejecutados en vigencias anteriores y obtuvo cotización del mercado local, lo cual permitió establecer un valor estimado acorde con las condiciones reales del sector, garantizando eficiencia, economía y razonabilidad del gasto.

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del promedio del mercado regional para actividades logísticas de similar alcance, sin evidenciarse sobrecostos ni desviaciones presupuestales.

CÉSAR OJEDA TERNERA
SUBGERENTE CIENTÍFICO.
E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela